

Dec. No. 377-00 que deroga el Artículo 2 del Decreto No. 93-00, que declaró de utilidad pública una porción de terreno en La Romana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No.93-2000, de fecha 28 de febrero del 2000, mediante el cual se declaró de utilidad pública e interés social 31,846.78 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.9, del Distrito Catastral No.2 segunda parte, del municipio de La Romana.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 378-00 que transfiere a la Secretaría de Estado de Finanzas la porción de la deuda contraída por la disuelta Molinos Dominicanos, C. por A. con el Banco de Reservas, la cual no fue asumida por Molinos del Ozama, C. por A.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-00

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No.141-97, de fecha 24 de junio de 1997, declaró de interés nacional la reforma de las empresas que integran la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), la